



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 098 -2020-MDS

Socabaya, 17 de agosto del 2020

VISTOS:

El Informe N° 131-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 764-2020 de Alcaldía, sobre aprobación de modificación presupuestaria a nivel institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020-EF, se establecen Medidas Extraordinarias para el Financiamiento de las Entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida”, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, como consecuencia de las necesarias medidas de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, asimismo, aprobar la medida adicional para los fines del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, que dinamiza las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19”.

Que, el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica.

Que, para tal efecto se considera como gasto operativo esencial: al gasto de las planillas del personal activo y pensionista, el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de su competencia, como son: el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional. Los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo “Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial”, habiendo asignado a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el monto de S/. 170,364.00 (Ciento setenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, asimismo, el numeral 3.5 del Decreto de Urgencia citado, establece: que los Titulares de los pliegos habilitados en el Decreto de Urgencia, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.3. a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL”.

Que, en tal sentido, de acuerdo a los gastos operativos se tiene como una de las obligaciones más fuertes el pago de planillas del personal obrero y administrativo, bajo los regímenes del D.L N° 276 y D.L. N° 728, que en promedio asciende mensualmente a S/. 539,000 Soles, así como las obligaciones como empleador que se deben cumplir. Dichas planillas estuvieron programadas con los recursos de FONCOMUN, por ello se propone que los recursos sean destinados al pago de las obligaciones con el personal.





Que, mediante el Informe N° 131-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°097-2020, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 170,364.00 (Ciento setenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 231, adjunta al presente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°097-2020, que autoriza la Transferencia de Partidas, por el monto de S/. 170,364.00 (Ciento setenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
		036. Gestión Integral de Residuos Sólidos
		9001. Acciones Centrales
		9002. Acciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000355 Patrullaje por Sector
		3.000848 Residuos Sólidos del ámbito municipal dispuestos Adecuadamente.
		3.999999. Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.004156 Patrullaje Municipal por sector-Serenazgo
		5.006159 Recolección y Transporte de RRSS Municipales
		5.000003 Gestión Administrativa
		5.000939 Mantenimiento de Parques y Jardines
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:	5.Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCION	:	2.Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL PLIEGO	:	S/.170,364.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Abog. Yadhira Velasco Agramonte de Moscoso
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE